

Este Periódico se publica los LUNES,
MIÉRCOLES y SÁBADOS de cada
semana.

Los *Ayuntamientos* pagarán 26 rs.
anticipados en cada trimestre; 9 rs.
en cada mes los particulares de esta
Capital, y 15 rs. los de fuera, franco
de porte.



No se admitirán *avisos* ni otros *docu-
mentos* particulares que no vengan
firmados por el SR. JEFE POLÍTICO
de esta provincia y *francos de porte*,
ni se servirá ninguna *reclamación* que
no venga con este último requisito.

BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

ANUNCIO.

Remates de obras publicas.

Habiendo acordado la Diputación provincial que en el edificio denominado Colegio Viejo en esta capital, se hagan ciertas obras de albañilería, carpintería y cerrajería, para trasladar el Hospital de la provincia, se anuncia el remate de dichas obras bajo el plano, presupuesto y condiciones económicas y facultativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Gobierno político, para el día 4 de marzo próximo venidero á las doce de su mañana, en las oficinas de este Gobierno político, bajo la presidencia del Sr. Gefe político. Lo que se hace saber por medio del Boletín para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta. Cáceres 19 de febrero de 1849.—El Vice-Presidente del Consejo provincial Gefe político interino, Tomás Gonzalez.

COMANDANCIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE CACERES.

Capitanía general de Estremadura.—E. M.— El Excmo. Sr. Subsecretario de Guerra con fecha 10 del actual, me dice lo que sigue:—Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Secretario general del Consejo Real lo siguiente:—He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) del oficio de 23 de diciembre último, en que la Sección de Guerra de ese Consejo Real propone que se cese de dar curso á las instancias que se promueven con objeto de obtener la revalidación de los empleos servidos en el Ejército Carlista, y á las que se dirigen con el fin de presentar nuevos documentos para justificar los citados empleos. Enterada S. M. y teniendo en consideración lo espuesto por dicha Sección res-

pecto á haber trascurrido sobrado tiempo para que hayan presentado sus solicitudes documentadas los acogidos al real decreto de 17 de diciembre del año próximo pasado, se ha servido resolver que no se dé curso á ninguna de dichas solicitudes. Asimismo ha tenido á bien señalar S. M. el plazo de un mes para poder presentar nuevos documentos con el fin de acreditar los empleos cuya revalidación se haya solicitado, pasado el cual ninguna instancia dirigida á pedir que se unan mas justificantes, será admitida; y tambien se ha servido conceder el mismo término de un mes, para que aquellos cuyos expedientes de revalidación han sido ó fueren resueltos negativamente sino mejoran la prueba, lo verifiquen dentro del espresado plazo que para cada individuo empezará á contarse desde el día en que se le comunique la orden al efecto por el Capitan general respectivo.— De real orden comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.— Lo traslado á V. S. á fin de que se sirva darle toda la publicidad posible para que llegue á noticia de los individuos á quienes comprenda. Dios guarde á V. S. muchos años. Badajoz 18 de febrero de 1849.— Fermin de Espeleta.— Sr. Comandante general de la provincia de Cáceres.

Y para que llegue á noticia de todas aquellas personas que comprende, he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de la provincia. Cáceres 21 de febrero de 1849.— El Comandante general, Pacheco.

D. Lope Sanchez de las Matas, Juez de primera instancia de esta ciudad y partido de Plasencia.

Por el presente hago saber, que en el Juzgado de primera instancia á cargo del Sr. D. Juan Fiol, en la villa y corte de Madrid y Escribanía de D. Francisco Montoya, radican los autos de testamentaria concursada de D. Esteban Valdivieso, en los cuales á instancia de la Sindicatura y de la heredera de aquel, se ha promovido la subasta de una viña y olivar titulado de la Fábrica ó de la Deana, correspondiente á dicha testamentaria, sito en término

de esta ciudad, y tasado en 190,942 rs. vn., y por dicho Juzgado se ha mandado anunciar su remate para el día dos de marzo próximo, á las doce de su mañana, en la Corte, y para que se verifique á la vez en esta ciudad, ha librado á este Juzgado el correspondiente despacho exhortatorio, previniendo que de verificarse la venta, la cantidad que se ha de entregar por el rematante, ha de ser en oro ó plata efectiva, con exclusion de todo papel y billete de banco, como tambien que no se admitirá postura que no esceda la cantidad de 100.000 rs. libres de todo gasto para el concurso. En su virtud se anuncia y cita dicho remate en esta ciudad para el espresado día 2 de marzo próximo venidero, desde las once á las doce de su mañana, en la plaza de la Constitucion en favor del mejor postor. Dado en Plasencia á 16 de febrero de 1849.—Lope Sanchez de las Matas.—Por mandado de su merced, José García del Hito.

Don Fernando Balboa, Caballero de la inclita y militar Orden de San Juan de Jerusalem, condecorado con dos cruces de distincion por acciones de guerra, Sócio honorario de las Sociedades Económicas de Amigos del Pais de Jaen y Logroño é Intendente Subdelegado de Rentas de esta provincia.

Por el presente llamo, cito y emplazo por segundo pregon y edicto á Juan Martin Toribio y Antonio de la Fuente, vecinos de Garvin, para que en el término de nueve dias comparezcan en esta Subdelegacion á responder de los cargos que les resultan de la causa que estoy siguiendo contra los mismos y otros, por aprehension de géneros de ilícito comercio; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar, siguiéndose la causa en su ausencia y rebeldía. Cáceres y febrero 20 de 1849.—Fernando Balboa.—Por mandado de S. S., Juan Francisco Campos.

Por el presente llamo, cito y emplazo por tercera y última vez á Felipe Dominguez, vecino de Casares, para que en el término de nueve dias comparezca en esta Subdelegacion, á responder de los cargos que le resultan de la causa que en su contra estoy siguiendo por aprehension de plantas de tabaco; apercibido que pasados los nueve dias sin verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar, siguiéndose la causa en su ausencia y rebeldía. Cáceres 20 de febrero de 1849.—Fernando Balboa.—Por mandado de S. S., Juan Francisco Campos.

El Intendente militar del distrito de la Capitanía general de Valencia.

Hace saber: Que debiendo contratarse el servicio de utensilios á las tropas por el que se cause en esta provincia, la de Alicante y Castellon, incluso el nuevo litoral de Aragon y Cataluña en la derecha del Ebro, agregado á este Distrito, por término de cuatro años, á contar desde el día prime-

ro de agosto próximo hasta fin de julio de 1853, con sujecion al pliego general de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de esta Intendencia, y con arreglo á las formalidades establecidas en la real orden de 26 de diciembre de 1846, he dispuesto se convoque por medio de este anuncio á una pública y formal licitacion, que tendrá lugar ante el Juzgado de dicha Intendencia, el día 20 de marzo inmediato, á las doce en punto de su mañana, en que concluye el término para la admision de proposiciones.

En su consecuencia, las personas que quieran interesarse en este servicio podrán remitirme en pliego cerrado y sellado con un sobre interior que indique el objeto del contenido, las proposiciones en que se fijen clara y terminantemente los precios en que se convienen á encargarse del suministro: en el concepto que han de ser suscritas tambien y abonadas por persona ó personas, que á juicio de este Juzgado, sean de conocido arraigo y suficiente responsabilidad: que en caso de duda podrá apreciarse y hacerse constar por los recibos de contribuciones corrientes satisfechas, que garanticen la ejecucion del servicio en los términos propuestos, siendo preferida la que resulte mas ventajosa y aceptable en la licitacion, á que de hecho quedarán sujetos entre sí el autor ó autores de la proposicion mas beneficiosa, caso de ser de esta dos ó mas las iguales con el de la mas inmediata. Sirviendo á todos ellos de gobierno que el remate no puede causar efecto sino obtuviere la aprobacion de S. M.; que asimismo no se admitirá para este acto proposicion que carezca de los requisitos que se exigen, ni se presente despues de la hora anunciada; y que, para que puedan considerarse válidas y legales las admitidas, se requiere que el licitador que la suscribe haya de estar presente ó legalmente representado en el acto de la licitacion para que pueda prestar las aclaraciones que se necesiten y en su caso aceptar y firmar el acta del remate. Valencia 10 de febrero de 1849.—Antonio Carbó.—Blas Aparisi, Srio.

El Intendente militar del distrito de la Capitanía general de Aragon.

Hace saber: Que debiendo contratarse el servicio de Utensilios para las tropas de este distrito por término de cuatro años á contar desde 1.º de julio próximo hasta fin de junio de 1853, con sujecion al pliego general de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de esta Intendencia y en los Ministerios de Hacienda militar de Huesca, Teruel y Jaca y con arreglo á las formalidades establecidas en real orden de 26 de diciembre de 1846; he dispuesto se convoque por medio de este anuncio á una pública y formal licitacion, que tendrá lugar ante el Juzgado de dicha Intendencia el día 8 de marzo inmediato á las doce en punto de su mañana, en que concluye el término para la admision de proposiciones.

En su consecuencia las personas que quieran interesarse en este servicio, podrán remitirme en pliego cerrado y sellado con un sobre interior que indique el objeto del contenido, las proposiciones en que se fijen clara y terminantemente los precios en que se convienen á encargarse del espresado ser-

vicio, en el concepto que han de ser suscritas también y abonadas por persona ó personas que á juicio de este Juzgado sean de conocido arraigo y suficiente responsabilidad, que en caso de duda podrá apreciarse y hacerse constar por los recibos de contribuciones corrientes satisfechas que garanticen la ejecución del servicio en los términos propuestos, siendo preferida la que resulte mas ventajosa y aceptable en la licitación, á que de hecho quedarán sujetos entre sí el autor ó autores de la proposición mas beneficiosa, caso de ser de esta, dos ó mas las iguales con el de la mas inmediata. Sirviendo á todos ellos de gobierno que el remate no puede causar efecto sino obtiene la aprobación de S. M., que asimismo no se admitirá para este acto proposición que carezca de los requisitos que se exigen, ni se presente despues de la hora anunciada; y que para que puedan considerarse válidas y legales las admitidas se requiere que el licitador que la suscribe haya de estar presente ó legalmente representado en el acto de la licitación, para que pueda prestar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta del remate. Zaragoza 27 de enero de 1849. — Pedro de San Martín. — Julian de Echenique, Srio. interino.

EN BENEFICIO DE LA SALUD PUBLICA.

El Profesor D. José Martínez, que ha hecho en la Corte un estudio especial del tratamiento de la *Solitaria*; ofrece á todos los que padezcan esta enfermedad una pronta y radical curación. Como garantía de su ofrecimiento, no exigirá retribución alguna, hasta concluida la curación y contestará gratis á las consultas que se le dirijan siendo suscritas por profesores. Cáceres 8 de febrero de 1849.

SEMANARIO PINTORESCO ESPAÑOL

Es achaque general de los prospectos ser extensos en huecas ponderaciones, rara vez justificables. El éxito notorio que nuestra publicación ha alcanzado en el corriente año, limita esta vez nuestro trabajo á un mero anuncio que dé alguna idea de lo que es el SEMANARIO á los que desconozcan su marcha, y deje lugar para que manifestemos cómo vamos á corresponder desde enero á la acogida extraordinaria que se nos ha dispensado, y para que ofrezcamos á los que nos prestan su apoyo, algo mas que palabras de gratitud, un obsequio que sirva de inmediato y elocuente testimonio de nuestro profundo reconocimiento.

El OBJETO de esta obra periódica es popularizar los estudios útiles y amenos de las ciencias, las letras y las artes, y servir de modesta y cómoda biblioteca donde las familias puedan adquirir á poca costa una suma de conocimientos interesantes y de grata instrucción.

El PLAN se comprenderá enumerando las materias, que turnan constantemente en el periódico, el cual podrá circular sin riesgo entre la juventud por la circunspección con que serán tratadas: Descripción de nuestros antiguos monumentos, ilustrada con copias exactas y amenizada con las leyendas ó

tradiciones que á ellos vayan unidas: Episodios dramáticos de la historia nacional y extranjera, adornados con retratos y escenas: Biografías de hombres célebres, acompañadas de retratos exactos: Cuadros festivos de las costumbres contemporáneas, de los usos populares de las provincias, con grabados de escenas y trajes: Serie de caricaturas titulada Peligros de Madrid: Artículos de literatura, cuentos, novelas cortas, ingeniosas y de grato entretenimiento, con láminas: poesías escogidas: Crítica artística y literaria, variedades, modas, figurines, geroglíficos.

Tal es el pensamiento y sistema de nuestra publicación, cuyo desempeño en la parte literaria está encomendado, como consta al público, á literatos bien conocidos, y cuyos dibujos y grabados son obra de los artistas mas acreditados de España. Unos y otros están en el caso de poder ofrecer trabajos propios y originales, imprimiendo á la obra un carácter de nacionalidad, que en vano se buscará en ninguna otra de su género.

Como el SEMANARIO no es propiedad de editores ó mercaderes literarios, no existe en su empresa la ambición de reportar ganancias por medio de ahorros mezquinos, ofreciendo traducciones y clisés extranjeros de desecho, como todos nuestros periódicos pintorescos: las utilidades, ciertamente de consideración, que así alcanzaríamos, no podrían nunca lisonjarnos tanto como la idea de ser los únicos que con nuestra pluma y con nuestro lápiz saquemos del olvido los recuerdos y riquezas nacionales, manteniéndonos dignos del aprecio que ha manifestado el público á esta obra, la mas barata y verdaderamente popular de su clase, y que cuando otro mérito no tenga, nadie podrá negarle la constancia en su propósito, la regularidad en su marcha, y haber despertado el gusto de la lectura en el interior de las familias, promoviendo la afición á la literatura nacional y esforzándose en competir con las revistas pintorescas del extranjero, donde, así como en América, tiene el SEMANARIO la suerte de ser considerado como el único representante del estado actual de las letras y las artes españolas.

La acogida que en este año hemos merecido del público nos mueve á hacer esfuerzos que fácilmente se comprenderá no eran realizables, á no tener una gran clientela y una voluntad decidida de sacrificarlo todo al deseo de conservarla y aumentarla. Las mejoras que pensamos introducir, segun se indican á continuación, los mayores gastos que va á ocasionarnos el tomo de 1849, que por su extraordinario lujo sera independiente y formará obra completa, y los desembolsos que nos originan unos 5.000 ALBUMS como los que ofrecemos al pié de estas líneas, demuestran que no hay exageración en nuestras palabras, si es que ellas deben ser puestas en duda despues de TRECE AÑOS de exato cumplimiento en el servicio del público.

Bases para el año de 1849.

El 7 de enero próximo (pasado) aparecerá el primer número del tomo de 1849, que será totalmente independiente y formará, por sí solo, una obra completa.

Será redactado por los primeros escritores del país, é ilustrado con extraordinario esmero, por los artistas mas distinguidos de España.

Se imprimirá con tipos nuevos, iguales á los de la primera plana del prospecto, que hemos hecho fundir espresamente por un nuevo procedimiento, en papel superior fabricado á propósito para la estampación, para la cual hemos traído de Alemania una prensa últimamente inventada para este objeto, y con la cual esperamos hacer lucir los trabajos de nuestros artistas, demostrando que en nada ceden ya en el ramo de grabado á los extranjeros.

El Semanario se publicará todo el año de 1849; la empresa empeña su palabra de devolver el importe de las suscripciones que adeude, si dejara de cumplir esta condicion.

Una entrega todos los domingos de 16 columnas en fólío. La reunion de las entregas de todos los domingos del año, con la *portada, indice y cubierta que se repartirán gratis*, formará un magnífico volumen en fólío de 832 columnas, con cerca de 300 láminas originales, y mas lectura que doce volúmenes en 8.º

Tambien pueden recibirse en un cuaderno los 4 ó 5 números mensuales: estas entregas que se remitirán con una cubierta al que así manifieste desearlo al hacer su abono, contendrán cada una la materia de un tomo, y se distribuirán con el último número de cada mes.

Condiciones para el año de 1849.

Madrid.—Un mes 4 rs. Seis meses 20. Un año 36.

Provincias.—Tres meses, 14 rs. Seis meses, 24. Un año, 48.

La empresa tiene corresponsales en todas las capitales de provincia y poblaciones de alguna importancia, los que deseen suscribirse pueden dirigirse á la librería mas nombrada y cercana al punto de su residencia, ó tomar una libranza en la administracion de correos mas inmediata y dirigirla con sobre *franco*, á la Administracion del *Semanario Pintoresco Español*, calle de Jacometrezo, núm. 26: advirtiéndole que si la libranza es de 50 rs. por haberse negado á darla de 48, se mandará franca con el *Album*, una novela en un tomo que compense la diferencia de los 2 rs.

SE REGALA EN EL ACTO en Madrid y se remite franco á provincias á vuelta de correo del aviso de suscripcion, al que se abone por todo el año de 1849 antes del 1.º de enero próximo (pasado) un ALBUM BIOGRAFICO, en 4.º mayor apaisado, con unos 200 retratos y grabados. *Museo universal* de retratos y noticias de las celebridades actuales de todos los países, en las ciencias, la política, las letras, las artes, la industria, las armas, &c.: su autor D. Angel Fernandez de los Rios. Edicion adornada con unos 200 retratos y láminas, dibujos de acreditados artistas de Europa, abiertos todos en madera por grabadores españoles.

Este libro de lectura abundante y del mayor interés y amenidad, impreso con lujo en tamaño apaisado, en hermoso papel, ilustrado con curiosísimos retratos y encuadernado con una preciosa cubierta, se ha escrito y estampado espresamente para regalar á los suscritores del *Semanario*. Su precio en venta es 20 rs. en Madrid y 24 en provincias, de modo que por 16 y 24 respectivamente, se recibe el tomo del *Semanario* de 1849, que es enteramente independiente y formará una obra completa. En resumen, por 36 rs. en Madrid y 48

en provincias, la materia de 14 volúmenes en 8.º, texto de los primeros escritores del país, como el público sabe por esperiencia, y unas 500 láminas originales de artistas españoles. No es posible mayor baratura.

Se suscribe en Cáceres en la Librería de la Viuda de Búrgos.

ERRORES POLITICOS DEL DIA.

PROSPECTO.

El título de esta obra indica bastante su importancia sin necesidad de demostrarla.

Son los errores en política la causa principal del desconcierto de los gobiernos y de los trastornos que sobrevienen á los Estados; y á nadie se le oculta que los que sufren ahora varias naciones de Europa dimanen de este funesto origen.

Doctrinas peligrosas, discursos subversivos, máximas anárquicas y principios desorganizadores, que, ó no se comprimieron oportunamente, ó no se refutaron con la debida claridad y energía, han fascinado á unos, engañado á otros y pervertido á todos los que de buena ó mala fé han promovido reformas desmesuradas ó innecesarias, revoluciones y trastornos.

Los errores ofuscaron el entendimiento de los Políticos, desconcertaron sus buenos sentimientos y malearon su corazón. Los errores halagaron las injustas exigencias de la muchedumbre, escitaron sus violentas pasiones, y proclamaron el imperio de las turbas, el de la fuerza brutal y anárquica contra la legal y ordenada del poder supremo.

Esta es la contienda actual europea, este el efecto de los errores políticos.

Denunciarlos, pues, será un bien, combatirlos con esforzado pecho será un intento muy patriótico; el confundirlos ó esterminarlos sería un servicio de gran mérito y de sumo provecho á la humanidad.

Nada hemos omitido para conseguirlo en el presente opúsculo, como se verá por su lectura. ¡Ojalá se cumpla nuestro anhelo; ojalá que nuestros afanes obtengan el fin deseado!

Constará de unas 220 páginas, del tamaño, (4.º), papel y forma del prospecto, y su precio 14 rs. en Madrid y 16 en las provincias franco de porte.

Estará de venta el 1.º de enero próximo (pasado) en las librerías de D. Eusebio Aguado, de Rodriguez, de Montero, calle Mayor y en la imprenta de la Viuda de Sanchiz é hijos, calle de las Huertas, números 16 y 18.

A las provincias se remitirán francos de porte los ejemplares que se pidan, dirigiendo el aviso franco á la imprenta de la Sra. Viuda de Sanchiz é hijos, calle de las Huertas, números 16 y 18, Madrid, acompañando libranza realizable á la vista del importe de los ejemplares que se deseen.

CACERES: 1849.

Imprenta de la Viuda de Búrgos.